



**ICAB**  
ADVOCACIA  
BARCELONA

**CRAJ**  
COMISIÓ DE RELACIONES CON  
LA ADMINISTRACIÓ I LA JUSTICIA  
ABOGACIA BARCELONA

# Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

---

**RESUMEN EJECUTIVO. ESPECIAL INCIDENCIA EN LAS PREVISIONES SOBRE MORATORIAS EN OBLIGACIONES Y CONTRATOS, HIPOTECAS O PRÉSTAMOS.**



# Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

RESUMEN EJECUTIVO. ESPECIAL INCIDENCIA EN LAS PREVISIONES SOBRE MORATORIAS EN OBLIGACIONES Y CONTRATOS, HIPOTECAS O PRÉSTAMOS.

## **Estructura de la norma:**

**Objeto:** Este real decreto-ley tiene por objeto 1) contribuir al restablecimiento de la normalidad de las zonas afectadas y 2) la adopción, con la necesaria celeridad que demandan las circunstancias, de algunas de las medidas contempladas por el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, en particular las contempladas en su apartado 2, como son determinados beneficios fiscales y medidas en materia de Seguridad Social, algunas de las cuales exigen la aprobación de una norma de rango legal.

## **Desarrollo:**

- Una parte expositiva
- Una parte dispositiva
  - 6 capítulos,
  - 48 artículos,
  - 12 disposiciones adicionales,
  - 1 disposición transitoria,
  - 1 disposición derogatoria,
  - y 5 disposiciones finales.

## **Contenido:**

### **Capítulo 1 Disposiciones generales (arts. 1 a 2)**

- Disposiciones comunes relativas al objeto y ámbito de aplicación de la norma.
- Cooperación entre Administraciones Públicas.

### **Capítulo 2 Medidas de apoyo en materia de daños personales, vivienda, establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, a corporaciones locales, y a personas físicas o jurídicas (arts. 3 a 7)**

- Las ayudas que se establecen son las que se encuentran previstas y reguladas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, si bien el RDL 6/2024, de 5 de noviembre prevé algunas especialidades para su concesión:
  - cuadruplicación de las cantidades máximas subvencionables;
  - ampliación de plazos para la presentación de solicitudes;
  - eliminación de algunos requisitos previstos en el mencionado real decreto.



# Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

RESUMEN EJECUTIVO. ESPECIAL INCIDENCIA EN LAS PREVISIONES SOBRE MORATORIAS EN OBLIGACIONES Y CONTRATOS, HIPOTECAS O PRÉSTAMOS.

- Ayudas a entidades locales para las obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o provincial.
- En relación a las coberturas del seguro de riesgos extraordinarios gestionado por el Consorcio de Compensación de Seguros
  - se elimina la franquicia para los daños materiales producidos en establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, cuando los asegurados sean pequeñas y medianas empresas (importe neto de cifra anual de negocios que no supere los 6.000.000 de euros);
  - la cuantía de la ayuda prevista en el artículo 18 del Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, pasa a ser de 72.000 euros.
  - se elimina el requisito de dependencia económica previsto en el artículo 19 del Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo.
- En cuanto a los daños a las personas, específicamente en el caso de indemnizaciones por fallecimiento, se habilita expresamente al Consorcio de Compensación de Seguros para que pueda solicitar directamente los certificados de defunción y del Registro de Contratos de Seguros de cobertura de fallecimiento.

## Capítulo 3 Medidas fiscales (arts. 8 a 17)

- Flexibilización de los plazos en orden a poder cumplir ciertas obligaciones tributarias y trámites en procedimientos de carácter tributario, fundamentalmente para atender requerimientos y formular alegaciones en plazo en procedimientos de aplicación de los tributos, sancionadores tributarios y algunos de revisión en materia tributaria.
- Se flexibilizan los plazos para el pago, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, así como el pago derivado de los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento.
- Desarrollo de diferentes medidas tributarias
  - concesión de exenciones y reducciones en las cuotas del Impuesto



# Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

RESUMEN EJECUTIVO. ESPECIAL INCIDENCIA EN LAS PREVISIONES SOBRE MORATORIAS EN OBLIGACIONES Y CONTRATOS, HIPOTECAS O PRÉSTAMOS.

sobre Bienes Inmuebles y en el Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2024 que afecten a los inmuebles dañados como consecuencia directa de la DANA;

- exención de las tasas de expedición del DNI y de tráfico por la tramitación de bajas de vehículos dañados en la expedición de duplicados de permisos de circulación o de conducción destruidos o extraviados por dichas causas.

- para las actividades agrarias una reducción de los índices de rendimiento neto a los que se refiere la Orden HFP/1359/2023, de 19 de diciembre.

- Desarrollo de medidas que afectan al ámbito financiero de las entidades locales.
- Se establece, un sistema de ayudas directas para los empresarios o profesionales afectados, cuyo importe dependerá del volumen de operaciones del ejercicio 2023:
  - 10.000 euros de ayuda -- volumen de operaciones inferior a 1 millón de euros.
  - 20.000 si ha estado entre 1 y 2 millones;
  - 40.000 si ha estado entre 2 y 6 millones;
  - 80.000 en el caso de volumen entre 6 y 10 millones de euros;
  - 150.000 para las empresas afectadas con más de 10 millones de volumen de operaciones en 2023
  - En el caso de los autónomos, la ayuda será de un importe único de 5.000 euros.
- En la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se pondrá a disposición de los autónomos y empresarios un formulario electrónico que podrá presentarse desde el 19 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024, con el fin de que los beneficiarios puedan indicar la cuenta bancaria en la que deseen que se le realice el abono de la ayuda.
- Estas ayudas estarán exentas de tributación tanto en el IRPF, como en el IS.



# Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

RESUMEN EJECUTIVO. ESPECIAL INCIDENCIA EN LAS PREVISIONES SOBRE MORATORIAS EN OBLIGACIONES Y CONTRATOS, HIPOTECAS O PRÉSTAMOS.

## Capítulo 4 Medidas en materia de Seguridad Social (arts. 18 a 28)

- Para dotar de liquidez a trabajadores y empresarios
  - Las empresas puedan solicitar exenciones a la cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta respecto a las personas trabajadoras que tengan sus actividades suspendidas o reducidas como causa de un ERTE.
  - Se faculta a las empresas y trabajadores por cuenta propia a solicitar el aplazamiento o moratoria en el ingreso de las cuotas de la Seguridad social y otros conceptos de recaudación conjunta.
  - Ampliación del plazo reglamentario de ingreso de las cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta.
  - Se suspenden los procedimientos de recaudación de los mencionados conceptos.
- Los trabajadores por cuenta propia que cesen su actividad por motivo del impacto de la DANA podrán solicitar la prestación de cese de actividad sin que tengan que acreditar que existe fuerza mayor ni acreditar el requisito de periodo mínimo de cotización.
- En el caso de pensiones de incapacidad permanente, muerte y supervivencia causadas tanto por trabajadores por cuenta ajena como por trabajadores por cuenta propia, como consecuencia de la DANA, se considerarán que, a efectos de la prestación económica, las mismas son debidas a un accidente de trabajo.
- Tanto para los trabajadores por cuenta ajena como para los trabajadores por cuenta propia, en el caso de que la DANA dé lugar a una situación de incapacidad temporal, se considerará que es debida a un accidente de trabajo, a efectos de la prestación económica.





# Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

RESUMEN EJECUTIVO. ESPECIAL INCIDENCIA EN LAS PREVISIONES SOBRE MORATORIAS EN OBLIGACIONES Y CONTRATOS, HIPOTECAS O PRÉSTAMOS.

## **CAPÍTULO 5 MEDIDAS DESTINADAS A LOS HOGARES, EMPRESAS Y AUTÓNOMOS (arts. 29 a 40)**

- Línea de avales ICO con destino a paliar los perjuicios sufridos por los hogares, empresas y autónomos como consecuencia de la DANA, para facilitar el acceso a liquidez a hogares, empresas y autónomos.
  
- Sección 2ª **Medidas de suspensión de obligaciones de pago de intereses y principal para préstamos y créditos con y sin garantía hipotecaria (arts. 31 a 40)**
  - **Art. 31 Objeto**
    - ✓ establecer la suspensión de las obligaciones de pago de intereses y principal para préstamos y créditos, independientemente de si están o no al corriente de pago, con y sin garantía hipotecaria, concedidos a afectados por el fenómeno meteorológico DANA en alguna de las localidades del anexo de este real decreto-ley (que comprende un total de 78).
  
  - **Art. 32 Ámbito de aplicación**
    - **Préstamos y créditos con garantía hipotecaria:**
      - ✓ beneficiarios: personas físicas y personas jurídicas con un volumen de facturación inferior a 6 millones de euros en el último ejercicio cerrado.
        - Con préstamos y créditos concedidos con anterioridad a la publicación de este real decreto-ley (06/11/2024);
        - cuya garantía hipotecaria se haya constituido sobre inmuebles situados en alguna de las localidades del anexo;
  
    - **Préstamos y créditos sin garantía hipotecaria:**
      - ✓ Que sean anteriores al 06/11/2024
      - ✓ Personas físicas residentes en municipios afectados
      - ✓ Personas trabajadoras por cuenta propia
      - ✓ Personas jurídicas
        - con un volumen de facturación inferior a 6 millones de euros en el último ejercicio cerrado.
        - cuya actividad económica principal se encuentre situada en dicha zona
  
  - Los contratos de arrendamiento financiero y de financiación de circulante se entenderán incluidos dentro del ámbito de aplicación objetivo de la suspensión temporal.



# Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

RESUMEN EJECUTIVO. ESPECIAL INCIDENCIA EN LAS PREVISIONES SOBRE MORATORIAS EN OBLIGACIONES Y CONTRATOS, HIPOTECAS O PRÉSTAMOS.

## - Art. 33 Fiaidores, avalistas e hipotecantes no deudores

- Los fiaidores, avalistas e hipotecantes no deudores a los que les resulte de aplicación alguna de las suspensiones de las obligaciones derivadas de los contratos de crédito con y sin garantía hipotecaria conforme al artículo 32 podrán exigir, durante el periodo de vigencia de la suspensión prevista en la presente sección, que el acreedor agote el patrimonio del deudor principal antes de reclamarles la deuda garantizada, aun cuando en el contrato hubieran renunciado expresamente al beneficio de excusión.

## - Art. 34 Acreditación de las condiciones de pertenencia al ámbito de aplicación

- En el caso de operaciones con garantía hipotecaria bastará con una mera solicitud.
- En el caso de operaciones sin garantía hipotecaria

- de personas físicas residentes en alguna de las localidades afectadas, bastará un certificado de empadronamiento u otro documento que acredite la residencia del solicitante en estas localidades.

- de personas trabajadoras y personas jurídicas con un volumen de facturación inferior a 6 millones de euros cuya actividad principal se encuentre situada en alguna de las localidades del anexo de este real decreto-ley, mediante cualquier documento que acredite dicha circunstancia o, en su caso, mediante declaración responsable.

- En operaciones con pluralidad de deudores principales, bastará con la solicitud de uno solo de ellos para tramitar y, en su caso, conceder la suspensión,

- siempre que a la entidad acreedora no le conste la oposición a la solicitud formulada por uno o más del resto de los deudores principales de forma expresa y por escrito con anterioridad a la fecha de la concesión.

## - Art. 35 Solicitud de las moratorias

- podrán ser solicitadas hasta tres meses desde la entrada en vigor del real decreto-ley (07/11/2024)



# Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

RESUMEN EJECUTIVO. ESPECIAL INCIDENCIA EN LAS PREVISIONES SOBRE MORATORIAS EN OBLIGACIONES Y CONTRATOS, HIPOTECAS O PRÉSTAMOS.

## - Art. 36 Concesión de las moratorias

- Presentada la solicitud con la documentación necesaria, el acreedor procederá, en el plazo de quince días, a la suspensión de las obligaciones con los efectos, desde la fecha de solicitud, previstos en el art. 37.
- Una vez concedida la suspensión, la entidad acreedora lo comunicará al Banco de España, en el marco de la comunicación a la que se refiere el artículo 39. Los importes que serían exigibles al deudor de no aplicarse la moratoria no se considerarán vencidos.
- La aplicación de la suspensión no requerirá acuerdo entre las partes, ni novación contractual alguna, para que surta efectos.
- Cuando el préstamo objeto de la suspensión cuente con garantía hipotecaria, la suspensión deberá formalizarse en escritura pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad en la forma prevista en el artículo 40.
- Cuando el crédito o préstamo objeto de la suspensión no cuente con garantía hipotecaria, pero esté garantizado mediante algún derecho inscribible distinto de la hipoteca o haya accedido al Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles será necesaria la inscripción de la ampliación de plazo.
- Las garantías de los préstamos objeto de la suspensión, incluidas las prendas y las fianzas y avales, se mantienen inalteradas frente a terceros sin necesidad de consentimiento de pignorantes y avalistas.
- Cuando se acuerde una novación como consecuencia de la modificación del clausulado del contrato en términos que vayan más allá de la mera suspensión, se incorporarán, además de aquellos otros aspectos que las partes pacten, la suspensión de las obligaciones contractuales impuesta por este real decreto-ley y solicitada por el deudor, en los términos previstos en el artículo 37.
- Los eventuales derechos arancelarios notariales y demás conceptos notariales y registrales derivados de la formalización e inscripción se-





# Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

RESUMEN EJECUTIVO. ESPECIAL INCIDENCIA EN LAS PREVISIONES SOBRE MORATORIAS EN OBLIGACIONES Y CONTRATOS, HIPOTECAS O PRÉSTAMOS.

rán satisfechos en todo caso por el acreedor, con importantes reducciones:

- ✓ El arancel notarial mínimo previsto será de 10 euros y el máximo de 20 o 30 euros, según el caso, por todos los conceptos.
- ✓ Los aranceles del registrador derivados de la constancia registral se determinan en la cantidad fija de 6 euros.

## - Art. 37 Efectos de la moratoria

- La solicitud de la moratoria conllevará, para todos los préstamos y créditos objeto de la misma, cuenten o no con garantía hipotecaria, la suspensión de la deuda durante el plazo de tres meses, incluyendo la deuda impagada.

✓ Transcurrido este plazo, se extenderá la moratoria al pago por amortización del capital por un periodo adicional de nueve meses, sin perjuicio del cobro de los intereses que se devenguen en ese periodo.

- Durante el periodo de vigencia de la suspensión

✓ No se devengarán ningún tipo de intereses, ni ordinarios, ni de demora durante los primeros tres meses, ni se podrá exigir el pago de la cuota, ni de ninguno de los conceptos que la integran.

✓ Transcurridos los tres primeros meses, únicamente podrá exigirse el pago de intereses ordinarios que se devenguen.

✓ Se inaplicará cualquier cláusula de vencimiento anticipado que, en su caso, conste en el contrato de préstamo o crédito.

✓ Para aquellos préstamos y créditos que no cuenten con garantía hipotecaria, la fecha del vencimiento acordada en el contrato se ampliará, como consecuencia de la suspensión, por el tiempo de duración de ésta, sin modificación alguna del resto de las condiciones pactadas.



# Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

RESUMEN EJECUTIVO. ESPECIAL INCIDENCIA EN LAS PREVISIONES SOBRE MORATORIAS EN OBLIGACIONES Y CONTRATOS, HIPOTECAS O PRÉSTAMOS.

## - Art. 38 Consecuencias de la aplicación indebida por el deudor de las medidas para la reestructuración de la deuda con o sin garantía hipotecaria

- El deudor que se hubiese beneficiado de las medidas de moratoria sin reunir los requisitos previstos en el artículo 32, será responsable de los daños y perjuicios que se hayan podido producir, así como de todos los gastos generados por la aplicación de estas medidas de flexibilización, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden a que la conducta del deudor pudiera dar lugar.
- En particular, se considerarán vencidas las cuotas suspendidas desde la fecha en la que hubieran sido exigibles de no aplicarse la moratoria.
- El importe de los daños, perjuicios y gastos no puede resultar inferior al beneficio indebidamente obtenido por el deudor por la aplicación de la norma.

## - Art. 39 Régimen de supervisión y sanción

- En el caso de entidades prestamistas supervisadas por el Banco de España, las disposiciones contenidas en esta sección tendrán la consideración de normas de ordenación y disciplina a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- El incumplimiento de las disposiciones de este RDL por personas físicas y jurídicas distintas de las previstas en el apartado 1 será sancionado como infracción en materia de consumo, aplicándosele lo dispuesto en el régimen sancionador general de protección de los consumidores y usuarios previsto en el Título IV de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- Obligación de Información Mensual: Las entidades prestamistas supervisadas deben remitir mensualmente datos acumulados hasta el mes anterior sobre:
  - ✓ Solicitudes de suspensión de pagos presentadas, concedidas y denegadas.
  - ✓ Beneficiarios de las suspensiones, clasificando entre deudores y avalistas, y entre asalariados, autónomos y personas jurídicas.



# Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

RESUMEN EJECUTIVO. ESPECIAL INCIDENCIA EN LAS PREVISIONES SOBRE MORATORIAS EN OBLIGACIONES Y CONTRATOS, HIPOTECAS O PRÉSTAMOS.

- ✓ Préstamos suspendidos y saldo pendiente de amortización en suspensión.
- ✓ CNAE del deudor.

## **- Art. 40 Otorgamiento unilateral por el acreedor de los instrumentos notariales en que se formaliza la ampliación de plazo derivada de la moratoria legal de los préstamos o créditos garantizados con hipoteca o mediante otro derecho inscribible distinto.**

- La suspensión de la deuda hipotecaria no estará sujeta a lo dispuesto en la Ley 5/2019, de 15 de marzo, de crédito inmobiliario.
- La entidad acreedora podrá unilateralmente elevar a escritura pública del reconocimiento de la suspensión, a los efectos de que pueda procederse a la inscripción de la ampliación del plazo inicial en el Registro de la Propiedad.
- Lo dispuesto en los apartados anteriores será de aplicación a cualquier solicitud de moratoria presentada al amparo de este real decreto-ley, aun cuando la solicitud del acreedor o incluso su aceptación por la entidad acreedora se hubieran producido con anterioridad a la entrada en vigor del presente real decreto-ley.

## **Capítulo 6 Medidas de carácter complementario (arts. 41 a 48)**

- Sección primera (arts. 41 a 45) Actuaciones en el ámbito judicial, notarial y registral, con el fin de facilitar la actividad en estas materias, garantizando el servicio al ciudadano y la seguridad jurídica.
  - Posibilidad de instaurar planes de agilización judicial una vez restablecida la normalidad (art. 41).
  - Presencia telemática mientras persistan las circunstancias excepcionales que impidan, dificulten o desaconsejen los desplazamientos del personal de los órganos judiciales a sus sedes (art. 42)



# Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

RESUMEN EJECUTIVO. ESPECIAL INCIDENCIA EN LAS PREVISIONES SOBRE MORATORIAS EN OBLIGACIONES Y CONTRATOS, HIPOTECAS O PRÉSTAMOS.

- Medidas en el ámbito notarial (art. 43)
  - ✓ asesoramiento notarial,
  - ✓ recuperar documentación destruida,
  - ✓ facilitar la prueba documental de derechos existentes
  - ✓ y dar solución a otras dificultades
  
- Medidas en el ámbito registral (art. 44)
  - ✓ Emisión gratuita de notas de localización de patrimonio inmobiliario u otros bienes o derechos inscritos cuando sus titulares hayan perdido su documentación.
  - ✓ Publicación en el Geoportal Registradores información gráfica específica sobre fincas afectadas.
  - ✓ Ampliación de los plazos de calificación y despacho de los documentos de toda clase.
  
- Medidas en el ámbito del Registro Civil (art. 45)
  - ✓ Uso de medios telemáticos para la tramitación y comunicación con los ciudadanos mientras persistan los efectos de la DANA.
  - ✓ En caso de que no fuera posible, la realización de aquellas actuaciones urgentes e inaplazables del Registro Civil, se llevarán a cabo según lo establecido en la Circular 5/2022, del Secretario General de la Administración de Justicia, por la que se disponen criterios para intervenir en las actuaciones urgentes en materia de registro civil, fuera del horario de las oficinas de Registro Civil en funcionamiento conforme a la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, y las funciones en esta materia del Letrado del Juzgado de guardia.
  
- Sección segunda (arts. 46 a 48) Medidas de protección de personas consumidoras.
  - Ejercicio del **derecho de desistimiento** u otros derechos establecidos contractualmente (art 46)
    - ✓ Desde el 29 de octubre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, se suspenden los plazos para el ejercicio, por parte de las personas consumidoras o usuarias afectadas residentes en las zonas afectadas del anexo de este real decreto-ley, del derecho de desistimiento, así como los plazos para el ejercicio de derechos adicionales establecidos contractualmente.



# Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

RESUMEN EJECUTIVO. ESPECIAL INCIDENCIA EN LAS PREVISIONES SOBRE MORATORIAS EN OBLIGACIONES Y CONTRATOS, HIPOTECAS O PRÉSTAMOS.

- ✓ Se eximirá a las personas consumidoras o usuarias del apartado primero de la necesidad de presentación de documentos que hayan devenido de imposible mantenimiento u obtención con motivo de la DANA.
- Obligaciones derivadas de **contratos afectados** por la DANA (art. 47)
  - ✓ Contratos suscritos por personas consumidoras o usuarias residentes en las zonas afectadas con anterioridad al 29 de octubre de 2024 que resultasen de imposible cumplimiento, las partes del contrato quedarán exoneradas de su cumplimiento, debiéndose restituir las potenciales cantidades abonadas a la mayor brevedad y, en todo caso, en un plazo máximo de treinta días desde que el contrato resultare de imposible cumplimiento, sin que nazca derecho a una compensación adicional entre las partes.
  - ✓ En relación con los contratos de prestación de servicios de tracto sucesivo que resultasen de imposible cumplimiento de forma temporal como consecuencia de la DANA, la persona consumidora o usuaria afectada tendrá derecho a elegir entre
    - la resolución del contrato, sin pagar ninguna penalización,
    - o el aplazamiento de la ejecución de este en los términos que se acuerden entre las partes.
  - ✓ En estos supuestos, el empresario podrá ofrecer opciones de recuperación del servicio a posteriori o, bajo la aceptación de la persona consumidora o usuaria afectada, a minorar la cuantía que resulte de las futuras cuotas a imputar por la prestación del servicio.
  - ✓ En cualquier caso, resultará de preferente aplicación la normativa sectorial que regule el régimen de responsabilidades ante imposibilidad sobrevenida de ejecución contractual.
  - ✓ En los contratos de transporte perfeccionados antes del 29 de octubre de 2024 que tengan como origen o destino las zonas afectadas por la DANA, la persona consumidora o usuaria afectada tendrá





# Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

RESUMEN EJECUTIVO. ESPECIAL INCIDENCIA EN LAS PREVISIONES SOBRE MORATORIAS EN OBLIGACIONES Y CONTRATOS, HIPOTECAS O PRÉSTAMOS.

derecho a resolver el contrato antes del inicio de éste sin pagar ninguna penalización. En este caso, la persona consumidora o usuaria afectada tendrá derecho al reembolso completo de cualquier pago realizado, pero no a una compensación adicional.

✓ Este artículo no aplicará a los contratos de préstamos y créditos en vigor celebrados con personas consumidoras antes del 29 de octubre de 2024, para los que se estará a lo dispuesto en la sección 2ª del capítulo V.

## - Forma y plazos para el ejercicio de derechos (art. 48)

- ✓ Los derechos deben ejercerse mediante solicitud dirigida al empresario, indicando los motivos.
- ✓ El empresario verificará la afectación consultando las zonas del anexo del RDL.
- ✓ En contratos empaquetados, los derechos solo aplican a los elementos imposibles de cumplir o disfrutar.
- ✓ La prescripción para ejercer estos derechos es de seis meses desde su nacimiento o desde la entrada en vigor del decreto-ley.

## Disposiciones adicionales, transitorias y finales:

- DA 3ª: Las solicitudes de ayudas previas a este decreto podrán presentarse nuevamente si los requisitos o condiciones han cambiado
- DA 4ª: Las ayudas concedidas en virtud de este decreto se registrarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según la normativa aplicable.
- DA 9ª: Las personas solicitantes de ayudas estarán exentas de cumplir con el requisito de estar al corriente de obligaciones tributarias o de Seguridad Social para facilitar la obtención de estas ayudas.
  - Disposición Transitoria Única: Lo dispuesto en los artículos 8 y 9 será de aplicación a los procedimientos cuya tramitación se hubiere iniciado con anterioridad al 28 de octubre de 2024 y que no hubieran finalizado a dicha fecha, así como a los procedimientos iniciados desde esa fecha hasta el 30 de enero de 2025.
- DA 10ª **Suspensión de plazos procesales:**
  - Se suspenden e interrumpen términos y plazos procesales en todos los órdenes jurisdiccionales para los órganos judiciales de la provincia de Valencia del 30 de octubre al 10 de noviembre de 2024, con posibilidad



# Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

RESUMEN EJECUTIVO. ESPECIAL INCIDENCIA EN LAS PREVISIONES SOBRE MORATORIAS EN OBLIGACIONES Y CONTRATOS, HIPOTECAS O PRÉSTAMOS.

de prórroga por el Consejo de Ministros, tras consultar al Consejo General del Poder Judicial.

- En el ámbito penal, la suspensión no afecta a procedimientos de habeas corpus, actuaciones en servicios de guardia, con detenido, órdenes de protección, actuaciones urgentes en vigilancia penitenciaria ni medidas cautelares en violencia sobre la mujer o menores. En fase de instrucción, el juez podrá ordenar actuaciones inaplazables y urgentes.

-Excepciones: La suspensión no se aplicará en otros órdenes jurisdiccionales en casos como:

- ✓ Procedimientos de protección de derechos fundamentales en jurisdicción contencioso-administrativa.
- ✓ Conflictos colectivos y tutela de derechos fundamentales y libertades públicas en jurisdicción social.
- ✓ Autorización judicial para internamientos involuntarios por trastornos psíquicos en jurisdicción civil.
- ✓ Medidas de protección del menor según el Código Civil.

- El juez o tribunal puede realizar actuaciones necesarias para evitar perjuicios irreparables a los derechos de las partes.

- DA 11ª: Plazo del deber de solicitud de concurso

- Durante la suspensión de plazos procesales, los deudores en insolvencia domiciliados en municipios señalados en el anexo están exentos del deber de solicitar concurso. Además, los jueces no admitirán solicitudes de concurso necesario hasta dos meses después del levantamiento de la suspensión. En caso de concurso voluntario, se tramitará con preferencia.

- También queda exento el deudor que haya comunicado al juzgado de lo mercantil la apertura de negociaciones con acreedores para un plan de reestructuración o continuidad, o que haya solicitado la homologación de dicho plan, aun cuando haya vencido el plazo estipulado en el artículo 611 de la Ley Concursal.



# Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

RESUMEN EJECUTIVO. ESPECIAL INCIDENCIA EN LAS PREVISIONES SOBRE MORATORIAS EN OBLIGACIONES Y CONTRATOS, HIPOTECAS O PRÉSTAMOS.

- **DA 12ª Suspensión de plazos de prescripción y caducidad**

- Se suspenden los plazos de prescripción y caducidad de todas las acciones y derechos de quienes tengan domicilio en los municipios del anexo o que deban ejercitarse obligatoriamente en sus partidos judiciales, durante el período de suspensión procesal señalado en la disposición adicional décima.

- **DF 2ª:** Se modifica el artículo 45.1.B) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, añadiendo un nuevo número 36.

- Éste exime de impuestos a las escrituras de moratorias en préstamos y créditos, hipotecarios o no, que se formalicen para aplicar la suspensión de pagos de intereses y principal prevista en el Real Decreto-ley 6/2024, destinado a mitigar los daños de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) ocurridos entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.